



I. Municipalidad de Dalcahue

## **CESE DE FUNCIONES POR RETIRO VOLUNTARIO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 887.-**

**DALCAHUE, 11 de marzo del 2026.-**

**VISTOS:** La Resolución 520 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro Voluntario para los Funcionarios Municipales que indica; los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación; el Decreto Alcaldicio N° 1085 del 08 de Abril de 2024, que determina nómina de funcionarios postulantes que cumplen con los requisitos para los beneficios de la ley N° 21.135; la Resolución Exenta N°6911/2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la que se determina beneficiarios ; la carta de renuncia de la funcionaria de fecha 05 de noviembre de 2025 informando su renuncia voluntaria y fecha en que dejará su cargo; La Sesión ordinaria N° 41 del Concejo municipal de fecha 21 de enero de 2026 que aprueba la bonificación de retiro complementario; la Sesión extraordinaria N° 16 del 25 de Noviembre de 2025 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; El certificado N° 600/50 de la Municipalidad de lo Espejo que certifica fecha de ingreso. la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. La sentencia de proklamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán .

### **DECRETO:**

**DECLÁRESE,** el Cese de funciones en el cargo Escalafón Técnico Grado 13° E.M.S. de la Planta Municipal, a la funcionaria Doña **URZULA JUDITH ULLOA BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por causal de renuncia voluntaria, por resultar beneficiario de la Ley N° 21.135, el que se hará efectivo a contar del 01 de abril de 2026.

### **ESTABLÉZCASE:** que el funcionario:

1. Que cumple una Jornada Laboral: 44 hrs.
2. Ha cumplido con todas las acreditaciones para acceder a la bonificación adicional.



RCC



CVG





I. Municipalidad de Dalcahue

3. Tiene una Antigüedad laboral al momento del cese de 36 años:

Fecha ingreso Municipalidad de Dalcahue :01/04/1996. ( **30 años**)

Fecha ingreso Municipalidad de la Cisterna 08 de enero de 1988, siendo traspasada a la Municipalidad de Lo Espejo, con fecha 15 de noviembre de 1991, donde cumplió funciones hasta el 24 de junio de 1994, fecha que presentó su Renuncia Voluntaria. ( **6 años**)

4. Tiene derecho a la Bonificación adicional ( art.2°,inc.tercero, y 8°) = 520 UF

5. Tiene derecho a Bonificación por antigüedad ( art. 10) = 10 UF

Déjese establecido que los beneficios señalados en el art. 1 de la Ley N° 21.135, se pagarán el día 31 de Marzo de 2026; y que doña Urzula Judith Ulloa Bahamonde, no se encuentra sometida a sumario administrativo ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y



SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE



RCC



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)